

14/11/2024

Fiscalía de Limache logra 20 años de pena para autor de violación reiterada a menor de 14 años

Ante la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrada por los jueces doña Carolina Encalada, don Lino Godoy y don Rodolfo Moreno se desarrolló el juicio en contra de un hombre de 46 años, chofer de la locomoción colectiva, quien fue acusado por el Ministerio Público por delitos de connotación sexual en contra de su propia hija.



Según expuso el Fiscal Jefe de Limache, Guillermo Sánchez, durante el juicio, los hechos ocurrieron entre el año 2006 y 2015, desde que la víctima tenía seis años.

“Se hizo presente que la víctima declaró, los testigos presentados son contestes con los hechos develados por la niña, así como los dichos de la perito psicóloga, quien dio cuenta de las evidencias psicológicas, por lo que podía afirmar que los dichos de la víctima son efectivos. Con la prueba desplegada, se pudo apreciar situaciones de violencia de todo tipo hacia (la víctima), una amenaza constante de ser agredida, además de agresiones sexuales”, señaló el Fiscal Sánchez durante sus alegatos en el juicio.

Se presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba que permitieron al Tribunal, más allá de toda duda razonable dar por acreditados los hechos contenidos en la acusación.

“Que en consecuencia, la unión lógica y sistemática de los hechos consignados en este fallo y el análisis libre de toda la prueba ya reseñada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 del Código Procesal Penal, permiten a este Tribunal, dar por establecido el ilícito penal de violación reiterada a menor de 14 años, previsto y sancionado en el artículo 362 del Código Penal, en grado de desarrollo consumado, en la persona de la niña, entre 6 y 15 años de edad a la fecha de los hechos, cometidos en Limache, entre los años 2005 y 2015”, señala la sentencia.

Fue condenado a 20 años de presidio mayor en su grado máximo como autor de delitos reiterados de violación a menor de 14 años, a la pena de sujeción de la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal, inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad. El Tribunal decretó además la prohibición del acusado de acercarse a la víctima de estos hechos y su familia, durante los 20 años de condena